



Asunto:

Nº Expte.: 001-007109 SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL MTM

Fecha: 8 JUL. 2016

RESOLUCIÓN

Con fecha 7 de junio de 2016 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por la Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería, solicitud que quedó registrada con el número 001-007109:

En dicha solicitud de información se insta conocer una serie de cuestiones en relación con los militares de tropa y marinería que prestan servicio en pabellones o casas privadas:

- 1.- Número de MTM que prestan sus servicios profesionales en pabellones militares bajo el mando de Generales o Almirantes.
- 2.- Funciones que desempeñan dichos MTM en dichos pabellones o residencias militares bajo mandato de Generales o Almirantes.
- 3.- Conocimiento sobre si entre las funciones de dichos MTM están las de prestar sus servicios a familiares que residen en el pabellón bajo mandato de General o Almirante o sólo bajo el mandato del cargo militar.
- 4.- Número de MTM que prestan sus servicios en alojamientos, residencias o pabellones que no posean una especialidad específica.

Con fecha 9 de junio de 2016 esta solicitud se recibió en la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.



Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería.

A continuación, se incorporan a la presente Resolución los informes de los órganos que ostentan competencia para asignar los pabellones de cargo en sus respectivos ámbitos y que tienen militares de tropa y marinería que prestan servicios en los mismos bajo el mandato de General o Almirante o cargos militares:

El Estado Mayor de la Defensa, en su informe de 24 de junio de 2016, remitió la siguiente información:

"1. Número de MTM que prestan sus servicios profesionales en pabellones militares bajo el mando de Generales o Almirantes.

Un total de seis MTM,s, 2 cocineros y 4 camareros, prestan sus servicios en pabellones del EMAD donde es necesario mantener un cierto nivel de representación. Todos están destinados en la Jefatura de Seguridad y Servicios del EMAD.

2. Funciones que desempeñan dichos MTM en dichos pabellones o residencias militares bajo mandato de Generales o Almirantes.

Realizan funciones relacionadas con la Hostelería.

3. Conocimiento sobre si entre las funciones de dichos MTM están las de prestar sus servicios a los familiares que residen en el pabellón bajo mandato del General o Almirante o solo bajo el mandato del cargo militar.

Este personal no presta servicio a la familia que vive con la autoridad, están a las órdenes de la Autoridad y únicamente atiende a las familias en actos en los que el protocolo lo requiere y siempre en presencia de la autoridad.

4. Numero de MTM que prestan sus servicios en alojamientos, residencias o pabellones que no posean una especialidad específica.

Ninguno."



Por su parte, el **Ejército del Aire** en su informe con fecha de 24 de junio de 2016, remite la siguiente información:

- "1. El número de personal MTM que presta su servicio profesional en pabellones de cargo/residencias militares bajo el mando directo de oficiales Generales es de siete (7).*
- 2. Las funciones que desempeña este personal MTM en los citados pabellones de cargo/residencias militares son las propias de su especialidad, que en todos los casos es la especialidad de Hostelería y Alimentación.*
- 3. Este personal no presta sus servicios a los familiares de los Oficiales Generales."*

Por lo que respecta al **Ejército de Tierra**, en su informe de 1 de julio de 2016, remitió la siguiente información:

- "1. Número de MTM que prestan sus servicios profesionales en pabellones militares bajo el mando de Generales.*
No existen puestos de MTM en los módulos de planeamiento / plantillas orgánicas para la prestación de servicios profesionales en pabellones militares bajo el mando de Generales.
Existen 16 puestos dentro de los Pelotones de Apoyo al Personal de las Secciones de Apoyo al Acuartelamiento que prestan sus servicios generales sobre el acuartelamiento apoyado, los cuales incluyen la asistencia a pabellones de cargo de Generales.
- 2. Funciones que desempeñan dichos MTM en dichos pabellones o residencias militares bajo mandato de Generales.*
En complemento a la información del apartado anterior, no existen puestos en los módulos de planeamiento / plantillas orgánicas de personal de la Escala de Tropa en las Residencias Militares de Acción Social y Descanso dependientes de la DIAPER, ni en las Residencias Logísticas Militares dependientes de la IGE.
Las funciones desempeñadas por el personal de los Pelotones de Apoyo al Personal de las Secciones de Apoyo al Acuartelamiento están relacionadas con el mantenimiento, restauración y apoyo a los actos sociales que se organicen.



3. Conocimiento sobre si entre las funciones de dichos MTM están las de prestar sus servicios a los familiares que residen en el pabellón bajo mandato del General o solo bajo el mandato del cargo militar.

Este personal se encuentra bajo mando orgánico del Jefe de la Sección de Apoyo al Acuartelamiento.

4. Número de MTM que prestan sus servicios en alojamientos, residencias o pabellones que no posean una especialidad específica.

Los módulos de planeamiento / plantillas orgánicas del ET no identifican puestos de MTM para prestación de sus servicios explícitamente en alojamientos, residencias o pabellones."

Por último, la Armada, en su informe de 5 de julio de 2016, remitió la siguiente información:

"1. 38 MTM prestan servicios, en la totalidad de los pabellones de la Armada en los que es necesario mantener cierto nivel de representaciones.

2. Realizan funciones relacionadas con la especialidad del Hostelería (HAM), que se pueden agrupar en:

- Mantenimiento, conservación y limpieza de pabellones.
- Adquisición y gestión de víveres.
- Pre-elaboración, preparación, conservación, terminación/presentación y servicio de todo tipo de elaboraciones culinarias en el ámbito de la producción en cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- Preparación de uniformidades.
- Funciones de protocolo.

3. El personal MTM que presta servicios en los Pabellones de Cargo, no presta servicio a las familias, está a las órdenes de los Almirantes/Generales y del Suboficial responsable del edificio, atendiendo a los familiares en actos en los que el protocolo lo requiere, siempre en presencia del Almirante/General.

4. Ninguno. Todos son de la especialidad de Hostelería (HAM)."



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



- Adoración Mateos Tejada -